

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** institución Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 87-01, con su domicilio y asiento social la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte: **OBRAS CIVILES MIESES CASTILLO DE LEON, SRL RNC 1-30-94029-2**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Av. El faro edif. 6 Apto. 1B, Parque del Este, en el municipio Santo Domingo Este de la provincia Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor Ángel Felipe Mieses Feliz, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa como representante legal, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** o por su razón social, indistintamente; y cuando se deban mencionar conjuntamente se utilizará el término **LAS PARTES**.

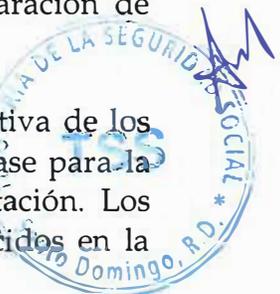
Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

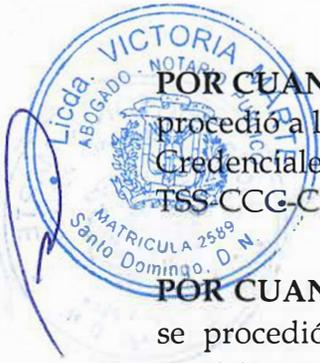
PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha diecinueve (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. Los umbrales correspondientes al año dos mil diecinueve (2019), están establecidos en la Resolución No. 01-2019, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a el Proceso de Comparación de Precios TSS-CCC-CP-2019-0004, para adecuación oficinas regionales de la TSS.





POR CUANTO: Que el día veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas, y a la apertura de las Credenciales y Ofertas Técnicas "Sobres A" de los Oferentes participantes en el Proceso TSS-CCG-CP-2019-0004, para adecuación oficinas regionales de la TSS.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la apertura de las Ofertas Económicas "Sobres B" de los Oferentes participantes en el Proceso TSS-CCC-CP-2019-0004, para adecuación oficinas regionales de la TSS.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante ACTA CCC-17-2019, de fecha tres (3) de abril del año dos mil diecinueve (2019), aprobó la adjudicación del Proceso TSS-CCC-CP-2019-0004, para adecuación oficinas regionales de la TSS.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), LA ENTIDAD CONTRATANTE, procedió a la notificación del resultado del Proceso.

POR CUANTO: En fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), EL CONTRATISTA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: En fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), EL CONTRATISTA constituyó la Fianza de Buen Uso de Anticipo de Contrato, correspondiente al Cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.



Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Propuesta económica.
- c) Especificaciones Técnicas y sus anexos.
- d) Planos

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: *“Readecuación oficinas regionales Tesorería de la Seguridad Social ubicadas en Bávaro y Puerto Plata, de acuerdo a las condiciones fijadas en los Especificaciones Técnicas y sus anexos”*.

PARRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a:

- Designar un Director de Obra, Profesional del área, encarado de dirigir el desarrollo de la obra en todos sus aspectos, resolver las contingencias, revisar, proponer y coordinar con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** posibles modificaciones al proyecto exigidas por la marcha de la Obra.
- Ejecutar todo el trabajo señalado en los planos, partidas presupuestarias y ficha técnica, cumpliendo con todas las especificaciones dadas.
- Realizar todas las actividades de suministro, transporte, instalación y puesta en operación del proyecto de readecuación objeto del presente contrato, suministrando todos los materiales, mobiliario y equipos nuevos, en perfecto estado.
- Entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** las garantías de fabricante de los materiales y equipos, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de las reclamaciones, cambios y reparaciones durante el tiempo de garantía.
- Cuidar la edificación existente y reparar cualquier daño ocasionado ya sea dentro del local, locales colindantes y a terceros, que resultare como consecuencia de la ejecución de la Obra.

AM

Ⓟ





Dotar a los operarios que realizarán trabajos en la obra de los elementos de protección necesarios de acuerdo con la naturaleza de la labor que realicen.

Adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir incendios y daños en el lugar de trabajo y en las áreas adyacentes.

- Disponer que los trabajos a realizar en horario diurno no causen ruidos o molesten a los usuarios de la Plaza, salvo autorización previa por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Tomar las medidas necesarias para que los materiales no sean dañados por agua, temperatura, entre otros.
- Garantizar la seguridad de todos los materiales, y equipos que utilice en el período de construcción y que se encuentren dentro de las instalaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Evitar visualización desde afuera del Local al Realizar los trabajos, tomando previsiones de Tapar vidrios, ventanas, entre otros.
- Permitir la entrada de la supervisión de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cualquier momento que lo considere y esperar a la aprobación de la supervisión para continuar con el cronograma de trabajo.
- Entregar al finalizar la obra planos, diseño y toda documentación relacionada con el proyecto.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido entre **LAS PARTES** de la ejecución de Obra indicado en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto total de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 (RD\$1,448,045.94)**, ITBIS incluido.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos de la forma siguiente:

- Un pago inicial de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Nueve Pesos Con 19/100 veinte (RD\$289,609.19) equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Obra. El mismo se gestionará una vez emitida la certificación de registro del contrato por la Contraloría General de la República, el no recibir este primer pago no condicionará el inicio de la obra.
- Un pago final de Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 75/100 (RD\$1,158,436.75) equivalente al Ochenta por ciento (80%) restante a la recepción satisfactoria del proyecto completo, una vez recibidos los planos





finales estructurales, arquitectónicos, eléctricos y de climatización, así como las garantías correspondientes y el recibo de pago del 1% del fondo de pensiones y jubilaciones de los trabajadores presentado en las cubicaciones, verificadas y aprobada, según se indica:

- Los pagos se harán previa presentación de factura, la cual será pagada a su vencimiento, dentro de los 20 días laborables siguientes a la recepción conforme de la factura (esto es que el trabajo haya sido realizado y recibido conforme, y la factura cumpla con los requisitos de la TSS), en base a los precios establecidos en la cotización que deberán quedar fijos. En cada factura podrán ser requeridas Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago.
- **EL CONTRATISTA** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso y la ejecución de la garantía.
- Para recibir los pagos **EL CONTRATISTA** debe encontrarse como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza toda la retención contenidas de acuerdo a las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

5.1 **EL CONTRATISTA:** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato de ejecución de obra tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍAS:

- Para garantizar el buen uso del anticipo, **EL CONTRATISTA**, en fecha quince (15) de abril del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una Fianza No. 2-2-701-0111401 Seguros Reservas a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Nueve Pesos Con 19/100 (RD\$289,609.19) suficiente para cubrir el ciento por ciento (100%) del monto del anticipo.



AM



Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, en fecha quince (15) de abril del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una Fianza No. 2-2-702-0111402 Seguros Reservas a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de Cincuenta y siete Mil Novecientos veintiún Pesos con 84/100 (RD57,921.84) suficiente para al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 9: Dichas garantías responderán a los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para el suministro de los bienes. Los pagos a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL CONTRATISTA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha diecinueve (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

13.1 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.





ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.1 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO: Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL CONTRATISTA, se compromete a manejar toda la información adquirida de LA ENTIDAD CONTRATANTE bajo estricta confidencialidad y utilizará el mismo nivel de cuidado para impedir la divulgación o el uso no autorizado de la Información Confidencial obtenida.

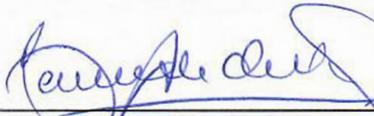
ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **OBRAS CIVILES DE CASTILLO DE LEON, SRL**


Henry Sahdalá Dumit
Tesorero




Ángel Felipe Mieses Feliz
Gerente



YO, LIC. VICTORIA MARTE, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número 2589, portadora de la cédula de identidad y electoral número con Estudio ubicado en la calle Gaspar Polanco número 98, Ensanche Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ y ANGEL FELIPE MIESES FELIZ** de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



LIC. VICTORIA MARTE
Notario Público

